

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200323

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos remitidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena y siendo este Despacho competente para aprender el conocimiento del asunto en razón al último domicilio de la causante y el valor en que se estiman los bienes relictos, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ROSALBINA QUIROGA TOLOSA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.684.089, fallecida el 25 de diciembre de 2021, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a la señora **BÁRBARA TEJEDOR QUIROGA** como interesada en la Sucesión, en su condición de hija de la causante **ROSALBINA QUIROGA TOLOSA**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M. Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESSIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación de la herencia, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconocer al abogado NELSON IVAN GARCÍA TARQUINO como apoderado judicial de la señora BÁRBARA TEJEDOR QUIROGA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA